

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **5 4 9** DE 2002

"Por la cual se asigna numeración a la empresa EMTLSA S.A. E.S.P.
para el servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR)"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20
del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002 establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.

Que la Empresa de Telecomunicaciones y Servicios Agregados EMTLSA S.A. E.S.P., mediante oficio con número de radicación 302081 del día 5 de Julio de 2002, solicitó la asignación de numeración para proyectos de telefonía social en los municipios de Pácora, Salamina, Filadelfia, La Merced, Aranzazu, Marmato, Marulanda y San José en el departamento de Caldas.

26

Qui

Que el día 26 de Julio de 2002, la CRT presentó al sector un proyecto de asignación de bloques de numeración para el servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) con el fin de identificar más fácilmente la numeración correspondiente a dicho servicio.

Que la CRT solicitó a la empresa EMTELSA S.A. E.S.P., mediante comunicación 401897 del día 8 de Agosto de 2002, informar acerca del conocimiento del proyecto mencionado en el considerando anterior y la posible asignación de numeración para el servicio de TMR en los rangos previstos en dicho proyecto.

Que la empresa EMTELSA S.A. E.S.P. respondió mediante oficio con número de radicación 302524 del día 15 de Agosto de 2002, informando su decisión de continuar con el proceso de asignación en los bloques correspondientes a los municipios para los cuales se hizo la solicitud y dejando abierta la posibilidad de estudiar una migración a los bloques previstos para el servicio de TMR en el proyecto anteriormente mencionado.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó a la empresa TELECOM S.A., mediante oficio no. 401944 del 20 de Agosto de 2002, que manifestara si existían inconvenientes técnicos con las asignaciones propuestas para EMTELSA S.A. ESP en los municipios de Caldas anteriormente citados, recibiendo respuesta mediante oficio no. 302649 del 30 de Agosto de 2002 en el cual expresa problemas técnicos a nivel de facturación, dado que sus centrales no pueden hacer la discriminación de bloques inferiores a mil números.

Que de acuerdo al considerando anterior, la CRT modifica los rangos a asignar teniendo en cuenta que no existan bloques de mil números que sean compartidos por ambos operadores.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por EMTELSA S.A. ESP, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 318 del 18 de Septiembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente 800 números para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN : 6
BLOQUES DE NUMERACIÓN :

1.1 100 números en el municipio de Pácora en el departamento de Caldas:

86719XX

1.2 100 números en el municipio de Salamina en el departamento de Caldas

85419XX

1.3 100 números en el municipio de Filadelfia en el departamento de Caldas

85829XX

*Box
E
V
C
M*

1.4 100 números en el municipio de La Merced en el departamento de Caldas
85299XX

1.5 100 números en el municipio de Aranzazu en el departamento de Caldas
85400XX

1.6 100 números en el municipio de Marmato en el departamento de Caldas
86989XX

1.7 100 números en el municipio de Marulanda en el departamento de Caldas
84990XX

1.8 100 números en el municipio de San José en el departamento de Caldas
86090XX

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Doctor Juan Manuel Llano Uribe, Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones y Servicios Agregados EMTELSA S.A. E.S.P., o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 SEP 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 318 18/09/02

Rad: 302081, 302524, 401994, 302649

39/CXB/JMW
E.C.S. T.M.

cu